

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 28 DE OCTUBRE DE 1974

No. 17.709

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

LEY No. 83 de 9 de octubre de 1974, por la cual se aumentan Gastos de Representación al Embajador de Panamá en Italia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 53 de 3 de julio de 1974, celebrado entre la Nación y Motores Colpan, S.A.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 89 de 5 de septiembre de 1974, celebrado entre la Nación y Teniente Alejandro González Revilla

Contrato No. 91 de 5 de septiembre de 1974, celebrado entre la Nación y Teniente Alejandro González Revilla

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUMENTANSE UNOS GASTOS DE REPRESENTACION AL EMBAJADOR DE PANAMA EN ITALIA

LEY No. 83
(de 9 de Octubre de 1974)

la cual se aumentan Gastos de Representación al Embajador de Panamá en Italia.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se aumentan \$2,050.00 mensuales en Gastos de Representación al Embajador de Panamá en Italia.

ARTICULO SEGUNDO: La diferencia de los gastos asignados en el artículo anterior se cargarán en la partida 05.1.02.02.03-006 y se usará como contrapartida de los ahorros de esta misma partida.

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales esta Ley comenzará a regir a partir del día primero del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve días mes de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vice-Presidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL SANCHEZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud, ai.,
JULIO SANDOVAL

El Ministro de Vivienda
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA JR.

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DEU'EREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8934, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro 416.

Ministerio de Obras Públicas**CONTRATO NUMERO 53**

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de LA NACION, por una parte; y CARLOS A. AROSEMENA B., portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-28-411, en nombre y representación de la firma MOTORES COLPAN, S.A., con Licencia Comercial Tipo "B" No. 309, inscrita al Tomo 110, Folio 491, Asiento 31502 de la Sección de Personas Mercantil, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 192287, válido hasta el 30 de junio de 1974, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 323-4-74, válido hasta el 15 de mayo de 1974, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga suministrar a la NACION para uso del Ministerio de Obras Públicas, un (1) Busito Tipo Ejecutivo, 1974, Ford Econoline E-300, 3 filas, 12 pasajeros, Motor 302, V-8 de gasolina, Transmisión automática con todos los accesorios descritos en la carta oferta, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente Contrato y obligan tanto al CONTRATISTA como a LA NACION a observarlos fielmente.

SEGUNDO: Todo equipo suministrado estará sujeto a inspección por representantes autorizados

del Gobierno. Estas inspecciones se harán cada vez que el Gobierno lo considere necesario y cualquier defecto, daño o incumplimiento de los términos del Contrato o adiciones del mismo, serán corregidos por EL CONTRATISTA a entera satisfacción del Gobierno. Si EL CONTRATISTA no toma las medidas correctivas indicadas, el Gobierno retendrá los pagos correspondientes y descontará de ellos el costo del suministro si este tiene que ser efectuado por otras entidades. En caso de no existir pagos pendientes el costo de dichos trabajos serán cubiertos por la fianza definitiva.

TERCERO: Cuando los términos del Contrato han sido cumplidos a entera satisfacción del representante autorizado del Gobierno, se considerará terminado el Contrato en lo referente a la entrega de equipo y EL CONTRATISTA será notificado a tal efecto dentro de cinco (5) días después de la inspección. Quedarán vigente la garantía contra vicios redhibitorios del equipo, según el Código Fiscal.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega del equipo objeto de este Contrato dentro de un período máximo de 120 días calendarios a partir de su adjudicación, según consta en la Nota No. 391-M del 16 de abril de 1974, salvo las extensiones de tiempo debidamente autorizadas.

QUINTO: Si al expirar el período máximo acordado, EL CONTRATISTA no ha efectuado la entrega entonces se compromete a pagar una suma equivalente a TRES BALBOAS (B/3.00) por cada MIL BALBOAS (B/1.000.00) del valor total de la unidad, al precio unitario de Contrato, por cada día calendario que transcurra hasta haber completado la entrega a satisfacción de la NACION. Esta suma se cobrará como compensación por los perjuicios que ocasionen la demora y será cubierta por EL CONTRATISTA o por la fianza de cumplimiento.

SEXTO: Todas las unidades de equipo deberán ser completamente nuevas, fabricadas con materiales nuevos de primera calidad y deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y vicios redhibitorios por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que la NACION acepte dicho equipo, cualquier deficiencia que aparezca durante el período de garantía contra vicios redhibitorios, será corregida por EL CONTRATISTA sin costo alguno para la NACION.

SEPTIMO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a introducir al país, libre de impuestos la unidad de equipo y las piezas de repuesto respectiva ofrecidos según el Contrato.

OCTAVO: EL CONTRATISTA presentará un programa que garantice debidamente el funcionamiento del equipo durante un (1) año. EL

CONTRATISTA se compromete a adiestrar no menos de tres (3) empleados del Ministerio de Obras Públicas en la operación y mantenimiento de cada equipo, durante ese período.

NOVENO: LA NACION reconoce como única remuneración al CONTRATISTA por el suministro del Busito Tipo Ejecutivo la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS—(B/6,645.00). Dicha cantidad se imputará a la Partida No. 7.09.20.07.007.35 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

DECIMO: El equipo objeto del Contrato, se pagará mediante Carta de Crédito expedida a favor del CONTRATISTA o del fabricante, contra la presentación de los documentos de embarque.

UNDECIMO: EL CONTRATISTA será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este Contrato.

DUCDECIMO: LA NACION declara que EL CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50o/o) del valor del Contrato y ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-43:0/74 de la Compañía Interamericana de Seguros, S.A., por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/3,322.50) y válida hasta el 22 de agosto de 1975. Esta fianza responde por el cumplimiento de la obligación y se mantendrá en vigor por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha en que el equipo objeto de este Contrato sea aceptado por la NACION, para responder contra vicios exhibitorios.

DECIMOTERCERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber.

1.— La muerte del Contratista en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

2.— La formación de Concurso de Acreedores al Contratista; y

3.— Por incumplimiento del Contrato siendo entendido que en este caso, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMOCUARTO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/6.65 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOQUINTO: Este Contrato se extiende en vista de la autorización para compra directa concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 1974 de acuerdo con la nota No. 39—CG de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo

del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

LA NACION,

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
MOTORES COLPAN, S.A.

CARLOS A. AROSEMENA B.

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANISMO EJECUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 3 de julio de 1974

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 39

Entre los suscritos a saber: FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte, y por la otra el Teniente ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 4-55-385, domiciliado en la ciudad de David, en su carácter de Tesorero Municipal, en nombre y representación del Municipio de David quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento un local de 96.20 mts.2 el cual es parte del Edificio denominado Palacio Municipal "Pedro Vidal Escobar" y en donde se encuentra alojada la Oficina de Desarrollo y Productividad Industrial, en David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDA: La finca objeto de este contrato se encuentra inscrita al Folio 394, Tomo 144 de la

Sección de la Propiedad en el Registro Público de la ciudad de David.

TERCERO: Este contrato tendrá vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1974.

CUARTA: LA NACION pagará a EL ARRENDADOR la suma de B/200.00 (doscientos con 00/100) mensuales por mensualidades vencidas en concepto de alquiler, con cargo a la partida No. 8.1.02.03.02.101. del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente del Ministerio de Comercio e Industrias.

QUINTA: LA NACION no podrá sub-arrendar todo o parte del local objeto del arrendamiento, y la violación de esta cláusula dará derecho a EL ARRENDADOR para dar por terminado el contrato.

SEXTA: Corre por cuenta de LA NACION el pago de los servicios de electricidad y de teléfono, así como cualquier otro servicio extraordinario del que se valga para el adecuado funcionamiento del local que se le da en arrendamiento.

SEPTIMA: LA NACION podrá hacer en el local arrendado las modificaciones que estime convenientes o necesarias, con el previo consentimiento escrito por parte de EL ARRENDADOR.

OCTAVA: Cualquier mejora de carácter permanente quedará a beneficio de EL ARRENDADOR, sin obligación de ésta de pagar suma alguna por las mismas. Queda entendido que LA NACION se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento del inmueble arrendado. La remoción de las mismas en tal caso, será por cuenta de LA NACION.

NOVENA: Además de las causales de resolución señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal LA NACION se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato, mediante aviso escrito a EL ARRENDADOR, con un mes de anticipación.

Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Presidente de la República, en fe de lo cual se firma en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (1974).

POR LA NACION

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

EL ARRENDADOR

Tte. ALEJANDRO GONZALEZ R.
Céd. No. 4-55-386

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE

COMERCIO E INDUSTRIAS. PANAMA, 5 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (1974).

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 91

Entre los suscritos a saber: LICDO. FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra el Teniente ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-55-386, domiciliado en la ciudad de David, en su carácter de Tesorero Municipal, en nombre y representación del Municipio de David, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento un local de 42.00 mts.² el cual es parte del Edificio denominado Palacio Municipal "Pedro Vidal Escobar" y en donde se encuentra alojada la Oficina Regional de Comercio, de Chiriquí en David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDA: La finca objeto de este contrato se encuentra inscrita al Folio 394, Tomo 144, de la Sección de la propiedad en el Registro Público de la ciudad de David.

TERCERA: Este contrato tendrá vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1974.

CUARTA: LA NACION pagará a EL ARRENDADOR la suma de CIENTO BALBOAS (B/100.00) mensuales por mensualidades vencidas en concepto de alquiler, con cargo a la partida No. 8.1.01.03.02.101. del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente del Ministerio de Comercio e Industrias.

QUINTA: LA NACION no podrá subarrendar todo o parte del local objeto del arrendamiento, y la violación de esta cláusula dará derecho a EL ARRENDADOR para dar por terminado el contrato.

SEXTA: Corre por cuenta de LA NACION el pago de los servicios de electricidad y de teléfono, así como cualquier otro servicio extraordinario del que se valga para el adecuado funcionamiento del local que se le da en arrendamiento.

SEPTIMA: LA NACION podrá hacer en el local arrendado las modificaciones que estime convenientes o necesarias, con el previo consentimiento escrito por parte del ARRENDADOR.

OCTAVA: Cualquier mejora de carácter permanente quedará a beneficio de EL ARRENDADOR, sin obligación de este de pagar suma alguna por los mismos. Queda entendido que LA NACION se reserva el derecho de retirar aquellas mejoras que pudieran separarse sin detrimento del inmueble arrendado. La remoción de las mismas en tal caso, será por cuenta de LA NACION.

NOVENA: Además de las causales señaladas en el Artículo No. 68 del Código Fiscal LA NACION se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato, mediante aviso escrito a EL ARRENDADOR, con un mes de anticipación.

Este contrato para su validez necesita el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Presidente de la República.

Para constancia, se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 10 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro

POR LA NACION

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias

EL ARRENDADOR

Tte. **ALEJANDRO GONZALEZ R.**
Céd. No. 4-55-386

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PANAMA, 5 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan tener interés de oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO de la señora SILVIA JULIO PIMENTEL y el difunto WAH MANG, con audiencia del Ministerio Público, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en la anterior solicitud en el término de diez días.

La petición tiene como hechos los siguientes:

"Primero: SILVIA JULIO PIMENTEL, conyugó con el que un día se llamó WAH MANG, por más de veinte años en condiciones de singularidad y estabilidad hasta la muerte de este último.

Segundo: Que durante ese período no contrajeron matrimonio entre sí, ni con persona alguna los dos.

Tercero: SILVIA JULIO PIMENTEL y WAH MANG estaban legalmente capacitados para contraer matrimonio.

Cuarto: El 8 de noviembre de 1973, en el momento en que se dirigía a su trabajo en la Zona del Canal de Panamá, ocurrió la defunción de WAH MANG, sobreviviendo de la unión la señora SILVIA JULIO PIMENTEL."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley 58 de 1956, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Fdo) GLADYS DE GROSSO (Sra.)"

L 633166
(Segunda publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA**

EDICTO No. 66

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor(a) EDUVIGES RODRIGUEZ, Vda. de MADRID, mujer, panameña viuda, mayor de edad, de oficios domésticos, vecina del barrio La Seda, con céd. 8AV97-840 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA SEDA del barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida X Kennedy con 6.45 mts.
Sur: Predio de Miguel Angel David con 8.00 mts.
Este: Predio de Marcelino Ramos con
Oeste: Predio de Miguel Angel Madrid con 32.74 mts.
Área total del terreno: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (335.74)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al inter-

sado, por su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez

L-633065

(única publicación).

EDICTO No. 003-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el señor YUDA MORHAM RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de COLON, Distrito de COLON, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-111148, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7663, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás, con 2271,67 m² hectáreas, ubicada en SAN FELIX, Corregimiento de SAN FELIX del Distrito de SAN FELIX, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSE MARIA MORENO, GREGORIO GALLARDO
SUR: CARRETERA INTERAMERICANA DE REMEDIOS A DAVID

ESTE: GREGORIO GALLARDO
OESTE: JOSE MARIA MORENO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de enero de 1970.

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.
L. 239898
(Única Publicación).

EDICTO No. 006-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público
HACE SABER:

Que el señor CELESTINO CONCEPCION GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SAN FÉ MARTA, Distrito de BUGABA, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-38-407, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1882, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 42 hás, con 2000 m² hectáreas, ubicada en GOMEZ Corregimiento de GOMEZ del Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HERMANOS MIRANDA, MAXIMINO PITTI
SUR: CAMINO REAL, NARCISO QUIEL, BRUNO QUIEL, QUEBRADA

ESTE: DOMINGO CASTILLO, MAXIMINO PITTI, BRUNO QUIEL

OESTE: HERMANOS MIRANDA, CAMINO A LA FINCA DE LOS HERMANOS MIRANDA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 198 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 15 días del mes de ENERO de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ

Secretario Ad-Hoc.

L. 239985

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO contra GENEROSO SOBENIS RODRIGUEZ, mediante resolución de esta fecha se ha señalado el día diecinueve (19) del mes de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la finca número cinco mil quinientos seis (5506), inscrita al folio ciento cuarenta y ocho (148) del tomo quinientos cincuenta y cuatro (554), Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad del demandado GENEROSO SOBENIS RODRIGUEZ.

Servirá de base para la subasta la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B 12.772 44) y será postura admisible la que cubra por lo menos dos terceras (23) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en este Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

(do) Luis A. Barria.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 413

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Yo, SANTIAGO JESUS BARRIA TREJO, pño., mayor de edad, Soltero, Ebanista, con residencia en Altos del Hazillo, y con Cédula de Identidad Personal No. 28-189, en su propio nombre o en representación de su propio nombre ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LAS MARGARITAS del Barrio...

Corregimiento GUADALUPE de este Distrito, donde Hay una casa, distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE VICTORIANO DELGADO SAMANIEGO CON 24,39 Mts.
SUR: VEREDA, CON 25,25 Mts.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 34,58 Mts.
OESTE: PREDIO DE FRANCISCO RAMOS MONTENEGRO CON 33,93 Mts.

Área Total del Terreno OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (857,995)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto a los interesados, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(FDO) EDMUNDO SERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
(FDO) LUZMILA A. DE QUIROS

L-633236
(Única Publicación)

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Licdo. Fabián Echevers, ha presentado solicitud a nombre de TRANSPORTE DE LA CRUZ, S. A., sociedad anónima inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 667, folio 301, asiento 118,215, para la explotación de piedra de cantera, en un área ubicada en el Distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, compuesta de una zona, con una capacidad de 50 hectáreas con 917 metros cuadrados:

ZONA No. 1.---Partiendo del punto No. 1, latitud 8o51' 1828 metros y longitud 79o49' 74,51 metros, se sigue rumbo Este la distancia de 707,51 metros hasta el punto No. 2, latitud 8o51' 1828 metros y longitud 79o48' 1200 metros, con rumbo Sur y distancia de 708 metros se encuentra el punto No. 3, latitud 8o51' 1120 metros, y longitud 79o48' 1200 metros; de aquí con rumbo Oeste se miden 707,51 metros y se llega al punto No. 4, latitud 8o51' 1120 metros y longitud 79o49' 74,51 metros; con rumbo Norte y distancia de 708 metros se encuentra el punto de partida.

Se hace constar que el Consejo Municipal de La Chorrera, aparece en el Catastro Fiscal como dueño de los terrenos comprendidos dentro de la zona solicitada.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9o. de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas

distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 14 de octubre de 1974.

JORGE L. QUIROS PONCE
Director General

L-633248
(Única Publicación)

AVISO DE EMATE

Yolanda Real, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra AVE, S. A., AEROPARTES, S. A., AEROSERVICIOS BOCAS DEL TORO, S. A., AEROVISION, S. A. y a PATRICIO JANSON, en funciones de Aiguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario con renuncia de trámites por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra las sociedades anónimas denominadas AVE, S. A., AEROPARTES, S. A., AEROSERVICIOS BOCAS DEL TORO, S. A., AEROVISION, S. A. y personalmente a PATRICIO JANSON, se ha señalado el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles e inmuebles que se describen así:

1.- INMUEBLES:

a) Finca No. 34,040, inscrita al folio 224, del tomo 336, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización El Carmen con el número C-tres, situado en Las Sabanas de la ciudad Panamá, sobre el cual hay construida una casa en parte de un solo piso y en parte de dos pisos, con piso de concreto revestido con mosaicos, paredes de bloques repelladas y techo de zinc correagua, la cual ocupa una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con nueve mil ciento cincuenta centímetros cuadrados. LINDEROS: Y MEDIDAS DEL TERRENO: Partiendo de la esquina más al Norte del lote que se describe, dando frente a la Calle Elida Diez Calle de Circunvalación, con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, dieciocho minutos, treinta segundos. Este, se miden cuarenta metros veintinueve centímetros, colindando con el lote C-dos; de aquí con rumbo Sur, treinta y dos grados, cuarenta y un minutos, treinta centímetros, colindando con área urbanizada la Urbanización El Carmen; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y siete grados, dieciocho minutos, treinta segundos. Oeste, se miden cuarenta metros diecinueve centímetros, colindando con el lote C-cuatro; y de aquí con rumbo Norte, treinta y dos grados, cuarenta y un minuto, treinta segundos. Este, se miden diecisiete metros cincuenta centímetros, colindando con la Calle Elida Diez Calle de Circunvalación llegando al punto de partida.

Valor Catastral "B"/ 49,046,00.

b) Finca No. 1332, inscrita al folio 182 del tomo 49, de la Sección de la Propiedad, Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, que consiste en un apartamento de estructura de concreto armado, pisos de mosaicos, paredes de bloques de arcilla y techo azotea de concreto, distinguido con el número siete, ubicado en la sexta planta del edificio denominado Carmela Isabel de la Urbanización Nuevo Campo Alegre, situado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá. LINDEROS: Y MEDIDAS: Suroeste, terrenos de la propiedad y el lote numerosos y mide catorce metros noventa y cinco centímetros; Noreste, terrenos de la propiedad y Quebrada Iguala y mide trece metros nueve centímetros; Sureste, terrenos de la propiedad y el lote número nueve y mide trece metros nueve centímetros; Noroeste, terreno de la propiedad y Calle Cincuenta y mide catorce metros noventa y cinco centímetros. SUPERFICIE: ciento noventa y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Tiene un valor

catastral de TREINTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.32,000.00).

2.- MUEBLES:

- 1 Camioneta Toyota, color blanco, con cuatropuertas, valorada en B/.100.00;
- 1 Escritorio de metal de 3 gavetas sin marca, valorada en B/.30.00;
- 1 Silla de Secretaría giratoria, valorada en B/.20.00;
- 1 Archivo de 4 gavetas, valorado en B/.50.00;
- 1 Archivo de 2 gavetas, valorado en B/.20.00;
- 1 Aire Acondicionado de 5,000 B.T.U., marca FEEDER, valorada en B/.75.00;
- 1 Radio Transmisor, valorado en B/.250.00.

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de las bases anteriormente anotadas.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las doce y treinta (12:30 p.m.) de la tarde, del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas. Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes muebles e inmuebles, exceptuando el caso que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, Se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y cuatro (1974) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

La Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutora

(Fdo.) Yolanda Real.

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: NORIS DELGADO DE GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto LEOPOLDO GONZALEZ REYES.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(Fdo.)

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo) G. de Grosso (aria.)

L 533316

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente EMILIA JORDAN GRANT DE GORING, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo VICENT LLOYD GORING, advirtiéndose que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 8 de octubre de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Jesús Palacios B.
Secretario.

L 633243

(Única Publicación)

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA,

A: WILLIAM HENRY BROWN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (Prescripción Adquisitiva) que ha interpuesto en este Tribunal ANDRES ROLLEZO TORRES. Se le hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado, . . (Fdo) Guillermo Morán A. Srío.

L 533250

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA SILVERIO YAU SALVATIERRA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora ANA ROSA GARCIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dos (2) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS BARRIA,
Secretario.

L 533240

(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.